

SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE FAJA FISCAL PARA EJECUTAR OBRAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED MEDIA TENSIÓN CALETAS SECTOR SUR IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ".

IQUIQUE, 26 OCT. 2017

VISTOS

El Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Manual de Carreteras vigente; Instructivos de Atravesos y Paralelismos 2013; Res. D.R.V. N° 0500 fechada 08/04/2015; Carta GZ N° 0749 fechada el 30/03/2016; Carta GZ N° 0179 fechada el 30/01/2017; Carta GZ N° 0643 fechada el 20/03/2017; Ord. D.R.V. N° 0364 fechado el 21/03/2017; Carta GZ N° 0856 fechada el 11/04/2017; Ord. D.R.V. N° 0791 fechado el 20/06/2017; Carta GZ N° 1829 fechada el 10/07/2017; Ord. D.R.V. N° 0927 fechado el 19/07/2017; Ord. D.R.V. N° 1013 fechado el 04/08/2017; Carta GC N° 2225 fechada el 17/08/2017; Ord. D.R.V. N° 1113 fechado el 24/08/2017; Carta GZ N° 2574 fechada el 16/10/2017 y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución D.R.V. N° 2589 del 01/06/2015.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ord. D.R.V. N° 0927 fechado el 19/07/2017 se otorga conformidad técnica al proyecto "**Construcción Red Media Tensión Caletas Sector Sur Iquique, Región de Tarapacá**".

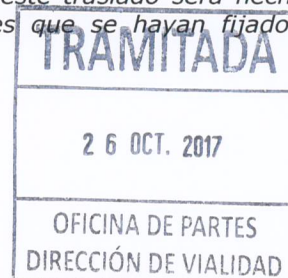
Que, mediante Carta GZ N° 2574 fechada el 16/10/2016 la Empresa Eléctrica Iquique S.A. presenta las Boletas de Garantía para la ejecución del proyecto "**Construcción Red Media Tensión Caletas Sector Sur Iquique, Región de Tarapacá**".

Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la Faja Fiscal con instalaciones de servicios.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 41 de D.F.L. MOP N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: *... "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesiones respectivo"*.

RESUELVO

DRV N° 1442 / (Exento)



- I. AUTORIZÁSE** a la **Empresa Eléctrica de Iquique** Rut 96.541.870-9, con domicilio en Zegers N° 469 de la Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, para que ejecute las obras del proyecto "**Construcción Red Media Tensión Caletas Sector Sur Iquique, Ruta 1, Región de Tarapacá**", condicionado a dar cumplimiento a lo siguiente:

Condiciones para la autorización:

- La autorización para las instalaciones que definen este proyecto es de carácter provisorio y de acuerdo al 41 del D.F.L. MOP N° 850/97 y el Instructivo de Atravesos 2013, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. MOP N° 850/97 en la oportunidad que corresponda.
- Desígnese como Inspector Fiscal para las obras al Constructor Civil Sr. Cristian Cuevas Olgún Rut: 14.166.079-5 de la Dirección Regional de Vialidad. Se deja constancia que la Dirección Regional de Vialidad podrá modificar dicha designación si fuese necesario.

- c) El Solicitante deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal para coordinar los trabajos.
- d) La Empresa Eléctrica de Iquique deberá presentar una Declaración Jurada firmada ante Notario, en la cual manifieste estar en conocimiento del Artículo 41 del DFL MOP N° 850/97, en relación a los traslados que sean necesario efectuar de las instalaciones ubicadas en la Faja Fiscal de los Caminos Públicos, autorizadas por esta Dirección, los que serán de su exclusivo cargo y costo.
- e) Mantener una asesoría de Inspección Fiscal debidamente inscrita en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas en la Especialidad 7.1 Obras Viales y Aeropuertos en la Categoría Primera Superior, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombra la Dirección Regional de Vialidad. Esta Asesoría deberá contar con el siguiente personal mínimo de forma permanente: Profesional Residente, Jefe de Laboratorio, Jefe de Topografía y Alarifes. También deberá contar con todos los equipos, instrumentos y vehículos propios para desarrollar sus labores de Asesoría a la Inspección Fiscal. La vigencia de la Asesoría será obligatoriamente desde el inicio de los trabajos hasta la Fecha de la Recepción Final de las Obras.
- f) Deberá adoptar medidas de seguridad y señalización transitoria diurna y nocturna, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, todo ello, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias a los usuarios que transitan por esta ruta. Para dichos fines, es de plena aplicación lo establecido en la Sección 5.004 Disposiciones de Seguridad del Volumen N° 5 del Manual de Carreteras Año 2016, en el Capítulo 6.400 Señalización de tránsito para trabajos en la vía del Volumen N° 6 del Manual de Carreteras Año 2016 y el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fuera aprobado por el Decreto N° 90 del 30 de agosto del año 2002 y que estableció señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía.
- g) Presentar un programa de trabajo antes de dar inicio a las obras para V° B° del Inspector Fiscal, en el cual la empresa debe tomar las medidas correspondientes para establecer los procedimientos de control de las obras con la finalidad de no interrumpir el tránsito.
- h) La Dirección de Vialidad, no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones siendo obligación de sus propietarios el conservarlas en buenas condiciones.
- i) Será responsabilidad de la Empresa Eléctrica de Iquique de mantener y conservar dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- j) Todo elemento vial (aceras, vereda, calzada, elementos de paisajismo y/o bandejón), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo a las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
- k) Deberá cumplir con los Art. 102 inciso primero y tercero, y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- l) Los trabajos se desarrollarán según lo señalado en las Especificaciones Técnicas, Planos aprobados por la Dirección Regional de Vialidad y siempre en conformidad con lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras vigente.

III. Plazos

- a) El plazo para la ejecución de las obras es de 180 días corridos. La fecha rige desde el día siguiente en que esta resolución se encuentre totalmente tramitada a través de la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá.
- b) La Dirección de Vialidad está facultada para aplicar sanciones y multas en caso de incumplimiento de los plazos establecidos, conforme al D.F.L. MOP N° 850/97.

- c) Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará la multa correspondiente a 3 U.F. (Tres Unidades de Fomento) por día de atraso, la que se pagará mediante documento bancario a nombre del Ministerio de Obras Públicas.

IV. Recepción de las obras:

Una vez terminados los trabajos se deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Planos As-built en papel y respaldo magnético en original y firmados.
- b) La georeferenciación del ducto en sistema WGS-84 Datum 18.
- c) CD rotulado con el nombre del proyecto y el kilometraje de las obras, con fotografías digitales en un total de no menos de 20 unidades, que muestren las distintas etapas constructivas, es decir, antes de intervenir con los trabajos, durante la ejecución y al término de las obras.
- d) La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará en terreno el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

V. REMÍTASE Y NOTIFÍQUESE: ELIQUA; Depto. de Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá; Dpto. de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá; Subdepto. de Pesaje, Vialidad Región de Tarapacá; Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá; Sr. Cristian Cuevas Olguín Vialidad Región de Tarapacá; Secretaría Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá; Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CAROLINA ARANCIBIA GALEGUILLOS
Ingeniero Constructor
Directora Regional de Vialidad
Región de Tarapacá



MLR/GCO/CTQ.

Distribución:

- Proceso de referencia 11359287
- **Nº de Proceso: N° 11383448/**